EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CONSIDERANDO:

Que con relación a las condiciones para contratar la prestación de servicios, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"*

Que en razón a la normativa anteriormente citada, la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa Metro de Bogotá S.A. en su literal h denominado *"Control a la duplicidad de necesidades y/u objetos contractuales"*, estableció que *"...De manera excepcional podrá el Gerente General autorizar este tipo de contrataciones previa recomendación del Comité de Contratación. Esta autorización estará precedida de la sustentación por parte del área solicitante, sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*.

Que en cumplimiento de la citada disposición interna, durante la sesión del Comité de Contratación de la Empresa Metro, llevada a cabo el día 8 de enero de 2019, El Subgerente de Gestión de Suelo, y de Captura de Valor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, y la Profesional Grado 6 de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación de veintidós (22) personas externas, que se encuentran descritas en los estudios previos elaborados por el área de origen.

Conforme lo anterior, los miembros del Comité de Contratación recomendaron al ordenador del gasto la celebración de veintidós (22) contratos con objeto igual para *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público*

Carrera 9 No.76-49, Edificio Nogal TC, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá". Once (11) líderes sociales y once (11) apoyos sociales.

Que la justificación que sustenta las contrataciones mencionadas descrita en los estudios previos señala:

> *"(...) Culminada la fase de estructuración integral del proyecto e identificados los predios requeridos para la construcción de la PLMB, la Empresa adelantó la caracterización socioeconómica de todas aquellas unidades sociales presentes en dichos predios, la evaluación de impactos generados sobre el medio socio económicos y la formulación de las medidas de manejo y mitigación de dichos impactos, entre las cuales se encuentra la formulación del Plan de Reasentamiento de la PLMB. Este Plan tiene como objetivo mitigar los impactos físicos y económicos causados por la adquisición de los predios y restablecer las condiciones de vida de la población afectada.*
>
> *El Plan de Reasentamiento mencionado es concordante con el Marco de Política de Reasentamiento y Directrices de Reconocimiento Económico adoptado a través de la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte y con la Política de Reasentamiento y Gestión Social adoptada por la Empresa Metro a través de las Resolución 189 de 2018.*
>
> *Culminada la formulación del Plan, la Empresa dio inicio a los procesos de adquisición predial e implementación de los programas y acciones definidas en dicho instrumento las cuales beneficiarán a 2533 unidades sociales aproximadamente. Las actividades en cursos son:*
>
> - *Elaboración de estudios de títulos*
> - *Elaboración de registros topográficos*
> - *Elaboración de avalúos comerciales*
> - *Acompañamiento social a las los propietarios y otro tipo de tenedores de los inmuebles durante el proceso de compra de los inmuebles y de reasentamiento*
> - *Asesoría inmobiliaria para el reasentamiento*
> - *Asesoría a las unidades sociales que realizan actividades económicas e los inmuebles para su fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo después de su reasentamiento*
> - *Cálculo de reconocimientos económicos según lo dispuesto en la Política de Reasentamiento.*
> - *Asesoría legal para el saneamiento de los inmuebles que serán adquiridos por el proyecto o de aquellos de reposición.*
> - *Apoyo en la organización y gestión documental derivada de los procesos de adquisición y de reasentamientos.*
>
> *Es importante resaltar que la Empresa Metro se ha fijado como meta que al mes de abril de 2019 se hayan emitido alrededor de 990 ofertas de compra, así mismo, haber puesto en marcha los programas y acciones descritas en la Plan de reasentamiento que garantiza la entrega material del inmueble a la Empresa antes de iniciar las obras asociadas al viaducto; esto nos da un plazo de ejecución del Plan de aproximadamente 18 meses.*
>
> *En ese orden, para dar cumplimiento a la metas mencionadas, corresponde a las Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y de Comunicaciones y Ciudadanía consolidar el equipo de profesionales*

Metro de Bogotá
Carrera 9 No.76-49, Edificio Nogal TC, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que apoye la formulación e implementación de las políticas y lineamientos en materia de gestión predial y social, así como, garantizar un trabajo coherente y articulado entre las entidades distritales, las cuales desde su misionalidad, pueden generar aportes importantes en el desarrollo del proyecto y en la mitigación y manejo del impacto que genera en el entorno urbano, ambiental y socio económico.

Para suplir la necesidad y considerando las condiciones de ejecución mencionadas, se hizo un análisis de las actividades a desarrollar por los profesionales que deben implementar los programas de asesoría y acompañamiento descritos en el Plan de Reasentamiento para garantizar la oportuna y eficiente adquisición y entrega de los predios a la Empresa, el traslado de las unidades sociales afectadas y el restablecimiento de sus condiciones sociales y económicas.

El resultado de este análisis determinó la necesidad de contar con grupos de profesionales cuyos perfiles, objetos y obligaciones contractuales fueran iguales, profesionales que sería organizados en 10 equipos de trabajo a los cuales se les asignará un número de predios y de unidades sociales a atender que sean capaces de gestionar en el tiempo programado. Cabe señalar que a medida que cada equipo se va avanzando y concluyendo procesos, la supervisión irá asignando nuevos casos (unidades sociales o predios), o puedan rotarse o movilizarse por el territorio intervenido si se presentasen situaciones particulares que requirieran atención prioritaria, a continuación, un resumen del análisis:

SEGUIMIENTO TRABAJO EN CAMPO TRAMO NORTE					SEGUIMIENTO TRABAJO EN CAMPO TRAMO SUR OCCIDENTAL				
Grupo 1 N	Grupo 2 N	Grupo 3 N	Grupo 4 N	Grupo 5 N	Grupo 6 S	Grupo 7 S	Grupo 8 S	Grupo 9 S	Grupo 10 S
2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales	2 sociales
1 abogado		1 abogado		1 abogado		1 abogado		1 abogado	
1 contador liquidación compensaciones		1 contador liquidación compensaciones		1 contador liquidación compensaciones		1 contador liquidación compensaciones		1 contador liquidación compensaciones	
2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliari o	2 gestores inmobiliario
1 gestor económico		1 gestor económico		1 gestor económico		1 gestor económico		1 gestor económico	
1 apoyo administrativo		1 apoyo administrativo		1 apoyo administrativo		1 apoyo administrativo		1 apoyo administrativo	
253*	253*	253*	253*	253*	253*	253*	253*	253*	253*
2533*									

** Total de unidades por atender con corte a 20/11/2018*

Para un mejor entendimiento se aclarará que cuando se habla del proceso de adquisición se refiere a Predios[1] y cuando hablamos de los procesos de reasentamiento o acompañamiento social hablamos de Unidades Sociales[2].

Que las actividades a contratar relacionadas con la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, pueden ser

1 Predio: inmueble con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas.
2 Unidades sociales: personas naturales o jurídicas, con vínculos o no de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto de un inmueble.

Carrera 9 No.76-49, Edificio Nogal TC, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

desarrollados por profesionales con experiencia con conocimientos en intervención social en diferentes grupos poblacionales o gestión de programas o proyectos o planes de atención con comunidades, con un perfil de título profesional y 2 años de experiencia, conforme a la tabla de honorarios de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto se requiere celebrar varios procesos de contratación individuales, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9; para ello, en cumplimiento del literal H de la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, el Gerente General autorizó de manera excepcional la contratación a realizar, autorización precedida de la sustentación del área solicitante y previa recomendación del Comité de Contratación. Los objetos contractuales y obligaciones que desarrollarán los contratistas están enmarcados en las normas relacionadas con adquisición predial y en el Plan de Reasentamiento de la Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1; estas actividades deben ejecutarse de igual forma para todos los predios y unidades sociales objeto de atención.

Para efectos del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, se establecerá un cronograma general y un plan de trabajo individual (para cada profesional contratado) que contendrá la asignación de predios y unidades sociales, así como una programación de actividades que permitan hacer un seguimiento y control de la gestión a realizar y establecer y afinar las metas y objetivos propuestos. El plan de trabajo individual irá modificándose a medida que avancen los procesos y a través del diseño de herramientas de seguimiento se controlará que no haya traslapos en las asignaciones de predios o unidades sociales para con ello garantizar la cobertura total de la población afectada.

Las obligaciones y actividades a desarrollar por este equipo están enmarcadas en el componente denominado "Predios y su plan de reasentamientos y reconocimientos respectivo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1023 de 2017" descrito en el Anexo 1 del Convenio Nación – Distrito.

Para satisfacer la necesidad mencionada, resulta necesario fortalecer el equipo de trabajo enunciado con la contratación de un profesional bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 la cual señala lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada".

Teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo con las certificaciones expedidas por la Gerencia Administrativa y Financiera, al no existir al interior de la empresa Metro de Bogotá S.A., personal de planta suficiente para apoyar la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, se hace necesario celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de las mismas, con personas naturales que reúnan el perfil requerido por la entidad en sus estudios previos.

Metro de Bogotá

Carrera 9 No.76-49, Edificio Nogal TC, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Que las contrataciones que se pretenden realizar se encuentran contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones vigente para la vigencia 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General

AUTORIZA:

La celebración de veintidós (22) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: "*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá*". Once (11) líderes sociales y once (11) apoyos sociales.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 ENE 2019

ANDRES ESCOBAR URIBE
GERENTE GENERAL

Proyectó: Ana María Mariño Barrientos / Profesional Gerencia de Contratación
Revisó: Carolina Bravo Meneses / Profesional Gerencia de Contratación
Revisó: Sandra María Saavedra Mogollón / Gerente de Contratación

Carrera 9 No.76-49, Edificio Nogal TC, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Metro de Bogotá
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS